Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2771/2021/SP RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTÓN COMERCIAL PUERTA A PUERTA EN ZONA CENTRO (FASE III).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2001, se publicó en el BOP nº 113 la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos, actualmente vigente.

Segundo.- Con fecha 28 de julio de 2014, se publicó en el BOP nº 100 el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, a través del cual se configuró el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta, determinándose lo siguiente:

> "***Único***.- *Aprobar el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta, de conformidad con lo siguiente:*
> *Cartón Comercial únicamente: cajas y cartones de Cartón Corrugado, es decir, el que tiene una capa lisa por cada cara y una capa interior ondulada y que se genera a diario en la actividad comercial.*
> *Deben depositarse, limpios, plegados y, preferiblemente, atados junto al contenedor más próximo a su comercio, nunca dentro del contenedor.*
> *Horario de depósito:*
> *-Entre las 12:00 h y las 1:00 h (turno de mediodía).*
> *-Entre las 20:00 h y las 21:00 h (turno de noche).*
> *El resto de papel cartón que no sea cartón comercial, no es susceptible de este servicio, debiendo depositarse en el contenedor azul más próximo a su comercio*".

Tercero.- Posteriormente, y con fecha 3 de enero de 2022, se publicó en el BOP nº1, el Decreto promulgado por el Ilmo. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, con fecha 28 de diciembre de 2021, en virtud del cual se modificó el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta en Zona Centro, fijándose al respecto lo siguiente:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025607103454764 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

"***PRIMERO.-*** *Modificar el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta en el área de la Zona Centro de este municipio que se concreta a continuación, el cual será obligatorio para todos los negocios que generen residuos de cartón, en los términos siguientes:*

Descripción del Servicio:

Se realizará la recogida del cartón comercial generado en los negocios de Santa Cruz de Tenerife, comprendidos entre la calle Imeldo Serís y la calle El Pilar, y desde la calle Méndez Núñez hasta la Plaza de España / La Alameda, en la modalidad del puerta a puerta y en horario nocturno.*

El equipo de recogida comenzará en la Plaza Weyler, a las 22:00 horas.

Una vez terminada la Plaza Weyler, recorrerá la calle Castillo hasta la Plaza de España.

Posteriormente se continuará con el resto de puntos contemplados en la zona de actuación.

******Plano*** *ámbito del servicio de recogida papel cartón comercial puerta a puerta.*

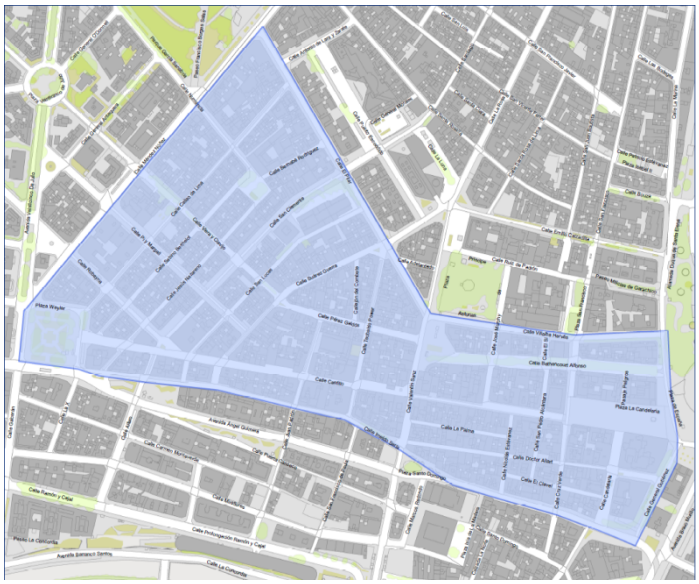

Obligaciones de los negocios:

Los residuos se colocarán de manera ordenada, plegados, apilados y amarrados, para evitar su dispersión.

Los responsables de los establecimientos depositarán el cartón a partir de las 20.00 y hasta las 21:30

*Los responsables de los negocios de la Calle Castillo, Calle de El Pilar y Calle Imeldo Serís (*cuando se abra tras las obras), depositarán los residuos en las fachadas de sus locales.*

**Mientras persistan las obras en Calle Imeldo Serís, los responsables de los negocios, depositarán el cartón junto a la isla de contenedores más cercana o punto de la Calle Castillo, que se consensue con la empresa que presta servicio, más cercano.*

Los comerciantes del resto de calles dentro de la zona contemplada, depositarán los residuos en junto a la isla de contenedores más cercana.

Frecuencias del servicio:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025607103454764 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Frecuencia de lunes a sábado.
Se incluirán, además, los domingos y festivos hábiles para la práctica comercial.

Fecha de inicio del Servicio:
La fecha de inicio del servicio será el doce (12) de enero de 2022 […]".

Tras ello y con fecha 10 de enero de 2022, se emite informe por parte de la Sección de mantenimiento de la ciudad, adscrita al Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos, en el que vista las alegaciones vertidas sobre el particular por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y por cuestiones meramente organizativas, se pospuso el inicio del servicio de recogida puerta a puerta mencionado al 19 de enero de 2022.

Cuarto.- Con fecha 13 de junio de 2022, se evacúa informe por parte de la Sección de Mantenimiento de la Ciudad, en el que se propone "*ampliar la zona de influencia, nueva zona III, comercios comprendidos entre las calles El Pilar, calle Méndez Núñez y Avenida Francisco La Roche y se añade la calle Angel Guimerá*".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos de Santa Cruz de Tenerife (BOP nº 113, de fecha 19 de septiembre 2001), en su artículo 36 se habilita al Ayuntamiento a implantar nuevos sistemas de recogidas, así como definir sus horarios; indicándose expresamente lo siguiente: "[…] *El Ayuntamiento podrá implantar nuevos sistemas de recogida a medida que su efectividad quede contrastada. En consecuencia, queda terminantemente prohibido depositar los Residuos Sólidos Urbanos en las calles y aceras, fuera de los contenedores o de los sistemas y horarios establecidos por el Ayuntamiento*".

El incumplimiento de las premisas que a través de este acto se determinen con relación al servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta en la Zona Centro, con base en el anterior artículo, le será de aplicación el Título V "*Inspección, infracciones y sanciones*" de la Ordenanza citada.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 22 de febrero de 2022, corresponde resolver el expediente de referencia a la Concejalía delegada en materia de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025607103454764 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar la zona de influencia del servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta de la Zona Centro de este municipio que se determinó en el Decreto de la Concejalía del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos de fecha 28 de diciembre de 2021, en los términos que, a continuación, se indican:

"*Descripción del servicio:*

El servicio se prestará únicamente al cartón comercial. Se define como cartón comercial las cajas y cartones de cartón corrugado, es decir, el que tiene una capa lisa por cada cara y una capa interior ondulada y que se genera a diario en la actividad comercial. El cartón debe depositarse limpio, plegado y preferiblemente atado. El resto de papel cartón no es objeto de la ampliación del servicio debiéndose depositarse en el contenedor azul, dispuesto a tal efecto.

Se realizará la recogida del cartón comercial generado en los comercios de la zona, comprendidos entre la calle El Pilar, calle Méndez Núñez y Avenida Francisco La Roche, conforme se detalla en plano siguiente, en la modalidad de depósito en las islas de contenedores cercanas de manera ordenada y organizada, sin usar para ello contenedores, ya que el cartón se depositará directamente en la vía pública, en horario compatible para los comercios, entre las 20:00 y las 21:30 h.

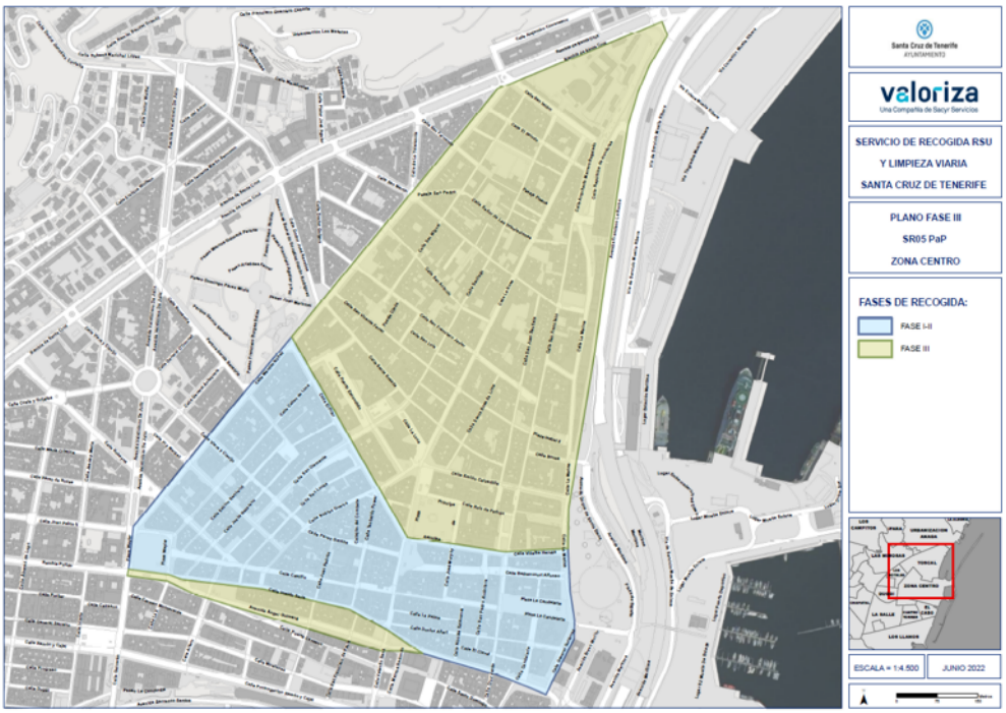

Requisitos de los comerciantes:

Los residuos se colocarán de manera ordenada, plegados, apilados y amarrados, para evitar su dispersión.

Los comerciantes depositarán el cartón a partir de las 20.00 y hasta las 21:30.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025607103454764 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Frecuencias del servicio:

Frecuencia de lunes a sábado (diaria).

Se incluirán, además, los domingos y festivos hábiles para la práctica comercial".

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente a la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Concejal de Gobierno del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos - (Decreto Delegación de 22 de febrero de 2022) - 22/06/2022

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025607103454764 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion